



**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LEY 1712 DE 2014 Y DECRETO 103 DE 2015**

<b>Asesor de Control Interno:</b> Eduardo Antonio Sanguinetti Romero Revisó y Validó	<b>Elaboró:</b> Ana Yancy Urbano Velasco Profesional Universitarios de Control Interno	<b>Seguimiento al Corte:</b> Octubre 31 de 2016
		<b>Fecha de elaboración:</b> Noviembre 2 de 2016

## I. Objetivo

Verificar y reportar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015; con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y generar las recomendaciones a que haya lugar para el cierre de las brechas.

## II. Alcance

La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/transparencia.aspx>, a corte 31 de octubre de 2016.

## III. Normatividad

**Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**Artículo 269 CP:** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

**Ley 1712 de 2014:** La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Decreto 103 del 20 de enero de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.

## IV. Análisis y Observaciones

### 1. Metodología y procedimientos adelantados.

La verificación se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:





## 2.2. Criterio Diferencial de Accesibilidad

Se observó que lo Entidad está cumpliendo con lo pertinente al “Criterio Diferencial de Accesibilidad”, establecido en el Artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, y cuyo propósito es que “con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”; dado que se evidenció que esta disposición está disponible en el home, en el menú superior de la página web como se muestra en la siguiente imagen.

Este link cuenta con las especificaciones básicas para que la población en situación de discapacidad visual pueda acceder a la información de la Entidad.



The screenshot shows the website interface with the following elements:

- Address bar: [www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/llamadas.aspx](http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/llamadas.aspx)
- Navigation bar: INICIO LA AGENCIA LA REINTEGRACIÓN SALA DE PRENSA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA LEY DE TRANSPARENCIA
- Search bar: "Inicio de sesión" with a search input field.
- Logos: ACR Agencia Colombiana para la Reintegración and TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIPO EDUCACIÓN.
- Social media icons: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram, RSS, and others.
- Cookie notice: "Usamos cookies para mejorar la experiencia de navegación, obtener estadísticas y recordar tus preferencias. Si sigues navegando consideramos que las aceptas. Más información aquí."
- Main content area: "Llámenos sin costo" with a description of the service and a "Llámenos sin costo" button.
- Footer: ACR logo and social media links.

## 2.3. Grado de avance en la Implementación de la Ley 1712 en la ACR

Resultado de la verificación de cada uno de los aspectos contemplados en la norma, se observó que la Entidad a la fecha se encuentra en un 74% de implementación, conforme a la siguiente ponderación en cada una de las categorías definidas por la ley, al respecto y sobre el detalle de cada uno de los numerales de la norma se podrá consultar el Anexo 1 del presente informe.



CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SI CUMPLE. 1712 de 2014	NO CUMPLE L. 1712 de 2014	CUMPLE PARCIALMENTE E L. 1712 de 2014	TOTAL CUMPLIMIENTO
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:	1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano			5	5
	1.2 Localización física, sucursales o regionales,			4	4
	1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales	3		1	4
	1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales			1	1
2. Información de interés	2.1 Datos abiertos	1		1	2
	2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones.			1	1
	2.3 Convocatorias			1	1
	2.4 Preguntas y respuestas frecuentes			1	1
	2.5 Glosario			1	1
	2.6 Noticias			1	1
	2.7 Calendario de actividades			1	1
	2.8 Información para niñas, niños y adolescentes			1	1
	2.9 Información adicional			1	1
3. Estructura orgánica y talento humano	3.1 Misión y visión	1			1
	3.2 Funciones y deberes	1			1
	3.3 Procesos y procedimientos			1	1
	3.4 Organigrama	2	1		3
	3.5 Directorio de información de servidores públicos y	9	2	1	12
	3.6 Directorio de entidades	1			1
	3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.		1		1
	3.8 Ofertas de empleo	1			1
4. Normatividad	4.1 Normatividad del orden nacional	8			8
	4.2 Normatividad del orden territorial	3			3
	4.3 Otros sujetos obligados	1			1
5. Presupuesto	5.1 Presupuesto general asignado	1			1
	5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	3			3
	5.3 Estados financieros	1			1
6. Planeación	6.1 Políticas, lineamientos y manuales	6	1	1	8
	6.2 Plan de gasto público	6			6
	6.3 Programas y proyectos en ejecución	1			1
	6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	1			1
	6.5 Participación en la formulación de políticas		3		3
	6.6 Informes de empalme	1			1
7. Control	7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	4			4
	7.2 Reportes de control interno	1			1
	7.3 Planes de Mejoramiento	1	1		2
	7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y	3			3
	7.5 Información para población vulnerable:			1	1
	7.6 Defensa judicial	4			4
8. Contratación	8.1 Publicación de la información contractual	1			1
	8.2 Publicación de la ejecución de contratos	1			1
	8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	1			1
	8.4 Plan Anual de Adquisiciones	2			2
9. Trámites y servicios	9.1 Trámites y servicios	2	1	1	4
10. Instrumentos de gestión de información pública	10.1 Información mínima	1			1
	10.2 Registro de Activos de Información	8			8
	10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	14			14
	10.4 Esquema de Publicación de Información	8			8
	10.5 Programa de Gestión Documental	1			1
	10.6 Tablas de Retención Documental			1	1
	10.7 Registro de publicaciones	1	1		2
	10.8 Costos de reproducción		2		2
	10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	1			1
	10.1 Informe de PQRS	5			5
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>110</b>	<b>13</b>	<b>26</b>
<b>% PARTICIPACION</b>		<b>74%</b>	<b>9%</b>	<b>17%</b>	<b>100%</b>

Tabla No. 1 – Resumen de resultados

Fuente: Control Interno de Gestión

Corte: 31 de Octubre de 2016



### 3. Conclusiones

Es importante destacar que la ACR a lo largo de la vigencia 2016 ha venido trabajando con el apoyo de todas las dependencias en la actualización e implementación de las disposiciones establecidas en la ley de transparencia. También se resalta el compromiso por parte de los responsables de cada una de las dependencias en avanzar en el cumplimiento de este tema.

De esta forma y resultado de la evaluación y seguimiento se concluye lo siguiente:

- Al efectuar un balance del contenido en la página web se evidenció, que la ACR a 31 de octubre de 2016 presenta los siguientes niveles: el 74% de los contenidos de la página web son conformes y se encuentran en cumplimiento, el 17% de los contenidos de la página están parcial en cumplimiento y el 7% restante se encuentran en incumplimiento.
- Se evidenció que la Entidad requiere fortalecer la implementación de los formatos de contenido de datos abiertos, con el fin de garantizar que los usuarios puedan hacer uso de la información contenida en los archivos publicados para cada uno de los temas.
- Se observó que la Entidad está cumpliendo con lo establecido por la norma frente al “Criterio Diferencial de Accesibilidad”.
- Se evidenció que la información que está publicada en la página del SIGEP (DAFP), se encuentra desactualizada, toda vez que según lo verificado en el link <http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Paginas/directorio.aspx> con corte al 31 de octubre de 2016; la ACR presenta registros de 957 contratistas y 410 funcionarios de planta. Información que difiere del reporte remitido vía mail por el Grupo de Talento Humano, en donde se informó que a este mismo corte la ACR contaba con 403 funcionarios de planta y por parte del Grupo Gestión Contractual la información reportada es 918 contratistas.
- Teniendo en cuenta la información recibida de parte de la Oficina Asesora de Planeación, se observó una diferencia porcentual de cumplimiento en la implementación de la ley, dado que está reporta un avance y cumplimiento del 90%, al respecto se debe tener en cuenta que este porcentaje se calculó sin tener en cuenta las disposiciones de la Resolución 3564 de 2015

### 4. Recomendaciones

- Se recomienda elaborar y suscribir un plan de mejoramiento que integre y contenga las actividades por cada responsable de proceso, con el fin de garantizar que al 20 de diciembre 2016, se logre avanzar en el 100% de la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2017, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esto fue concertado con la Procuraduría General de la Nación en la visita de seguimiento que realizó el pasado 20 de octubre.

- Se recomienda continuar trabajando en la implementación de controles que permitan mantener la información actualizada en la página web.

**EDUARDO ANTONIO SANGUINETTI ROMERO**

Asesor de Control Interno

El original se encuentra firmado y aprobado y reposa en los archivos de Gestión de Control Interno

